

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, EL ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO CONSULTIVO TÉCNICO DE LA VIDA SILVESTRE DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL C. LIC. JORGE LUIS MOLINA ELÍAS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, Y CUANDO ACTÜEN EN FORMA CONJUNTA, SE IDENTIFICARÀN COMO “LAS PARTES”; MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su eje rector 3; economía con futuro, establece en su reto 6.1 promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades. Contempla, además, en la estrategia 6.1, el impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados. Entre sus acciones destaca la 6.1.1 para diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas. Contempla asimismo, en su programa de mediano plazo del sector, impulsar y fortalecer el desarrollo de la actividad cinegética, mediante la integración e implementación de estrategias y mecanismos para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre, para la capacitación y vinculación de las y los productores con el consumidor final (cazador), para la coordinación con las dependencias encargadas de la vigilancia para el combate de la cacería furtiva, para la realización de monitoreos regionales para las poblaciones de fauna silvestre y el empleo de tecnología como complemento a los monitoreos.

Es por ello que las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARIA”:

- a) Que es una dependencia integrante de la administración pública estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora respectivamente.
- b) Que su titular, Ing. Jorge Guzmán Nieves, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora en fecha 16 de agosto de 2018, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 15, 22 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal y 5 y 6 del Reglamento Interno de la Dependencia.



c) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora, le corresponden entre otras, las siguientes atribuciones:

- En materia de asistencia y servicios:

- 1.- Fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.
- 2.- Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.
- 3.- Instrumentar y ejecutar los programas de desarrollo, capacitación, sanidad, vigilancia y aprovechamiento sustentable, así como las acciones y servicios relativos a la fauna de interés cinegético y actividades afines que se desarrollen en el Estado, observando las disposiciones que emitan las autoridades competentes.

- En materia de coordinación:

- 1.- Ejercer funciones, ejecutar y operar las obras y prestar los servicios públicos que asuma el Estado por virtud de convenios o acuerdos de coordinación celebrados con el Ejecutivo Federal o los Ayuntamientos, en materia hidráulica, agrícola, pecuaria, cinegética, forestal, pesquera o acuícola, cuando así se establezca en dichos instrumentos.

II. DE "EL CONSEJO":

- II.1 Que es un organismo técnico interinstitucional constituido mediante acuerdo de coordinación suscrito entre La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología y el Gobierno del estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado con fecha 04 de febrero de 1999, que tiene como tarea identificar y jerarquizar las prioridades en la materia, con el propósito de proponer, gestionar y promocionar la instrumentación de las acciones correspondientes.
- II.2 Que de conformidad con el Reglamento Interior que le rige publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de marzo del 2000, tiene por objeto fungir como órgano interinstitucional de consulta entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del estado de Sonora, productores, instituciones no gubernamentales en materia de vida silvestre, con el propósito de proponer, opinar, recomendar, gestionar y promover la instrumentación de las acciones tendientes a la preservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Estado.

Que el Vicepresidente Ejecutivo concurre a la firma de este instrumento, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17 del Reglamento Interior, en el entendido de que el presente instrumento cuenta con la autorización del pleno de "EL CONSEJO", para su aprobación, conforme lo establece el citado reglamento.



DECLARACION DE "LAS PARTES":

Que se reconocen entre sí la personalidad con la que se ostentan, así como su voluntad de suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARIA"** y **"EL CONSEJO"** asumirán los compromisos correspondientes para efecto de fortalecer la operación de este último, mediante la ejecución de varias acciones y proyectos, que le permitan avanzar y mejorar en los aspectos de fomento, conservación y uso sustentable de la vida silvestre; capacitación de productores; conservación de especies nativas; investigación; vigilancia de la actividad cinegética; actividades sanitarias; certificación de técnicos y de difusión, lo cual contribuirá a lograr el objeto del órgano interinstitucional de consulta entre los órdenes de gobierno, productores, instituciones académicas y de investigación y organismos no gubernamentales, consideradas por **"EL CONSEJO"** como prioridades relacionadas con su objeto de promover las acciones tendientes a la preservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Estado.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto referido, se suscribió un Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaría de Hacienda y **"LAS PARTES"** de fecha 10 de Enero 2018 relacionado con los recursos provenientes de la recaudación del pago voluntario para la Conservación de la Vida Silvestre, que en este año son por un monto de **\$2,481,001.00 (Son: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y un Mil y un peso 00/100 M.N.)**, mismos que se transfirieron al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, FOFAES, los cuales **"LA SECRETARIA"** previa entrega por parte de **"EL CONSEJO"** de Recibo Simple a favor del Gobierno del Estado de Sonora los transferirá a favor del **"EL CONSEJO"** para ser aplicados en las acciones y proyectos que se indican en la Cláusula Primera y en los conceptos de gasto contenidos en el **ANEXO 1** el cual forma parte íntegra de este documento.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente Convenio **"LA SECRETARIA"** y **"EL CONSEJO"** acuerdan que el ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno del Estado para lograr el objeto del presente convenio estará sujeto a las acciones de supervisión que estarán a cargo y responsabilidad de la Subsecretaría de Ganadería, la que llevará cuenta detallada de la aplicación de dichos recursos.

"EL CONSEJO" asume el compromiso de verificar la ejecución de cada acción y/o proyecto e informar oportunamente a **"LA SECRETARIA"**, si su ejecución ha sido satisfactoria, para efecto de que esta proceda a través de la Subsecretaría de Ganadería, a verificar o constatar que en la ejecución de cada proyecto se haya dado cumplimiento a los compromisos contemplados en el convenio correspondiente.

CUARTA. **"EL CONSEJO"** se compromete a rendir mensualmente a **"LA SECRETARIA"**, un informe de avances físicos y financieros, así como un informe final detallado sobre la ejecución de las acciones llevadas a cabo con los recursos otorgados conforme se establece en este instrumento.

QUINTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que, una vez ejercidos los recursos aportados a través de este instrumento, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito



JURÍDICO DE
SAGARHPA

correspondiente, con la que se tendrán por cumplidos cabalmente los compromisos de cada una y logrado el objeto de este convenio.

SEXTA. “LA SECRETARIA” y “EL CONSEJO” acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o incumplimiento del presente convenio, procurarán resolverlo de buena o amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

SÉPTIMA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31 diciembre de 2019.

OCTAVA. “LA SECRETARIA” y “EL CONSEJO” establecen que el presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo, durante su periodo de vigencia.

CONSCIENTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LAS PARTES SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2019.



**POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS, HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO



ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

**POR EL CONSEJO CONSULTIVO TÉCNICO
DE LA VIDA SILVESTRE DEL ESTADO DE SONORA**



LIC. JORGE LUIS MOLINA ELÍAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

**ANEXO 1:
PRESUPUESTO DE ACCIONES Y PROYECTOS**

COSTO TOTAL \$2,481,001.00

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
OPERACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO TECNICO DE LA VIDA SILVESTRE DEL ESTADO DE SONORA.	ORGANISMO	1	\$500,000.00	\$500,000.00
ACCIONES DE VIGILANCIA, DIFUSION Y CAPACITACION.	PROGRAMA	1	\$300,000.00	\$300,000.00
DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.		1	\$1,681,001.00	\$1,681,001.00
TOTAL				\$2,481,001.00